


**CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR**

1300

Bogotá, D.C.

Señor:

UBALDO SEGUNDO JIMENEZ MOSCOTE

Carrera 44 A No. 58 – 45 SUR

Barrio Arborizadora Alta – Localidad Ciudad Bolívar

Ciudad

Asunto: Cancelación de Hipoteca

Respetado Señor:

Se le comunica que la Caja de la Vivienda Popular, profirió la Resolución No 4519 de fecha 28 de noviembre de 2019 *"Por medio de la cual se ordena la depuración de 83 terceros en las cuentas 138590 otras cuentas por cobrar de difícil recaudo y 14770101 préstamos concedidos de la Caja de la Vivienda Popular"*.

Que de acuerdo a lo anteriormente señalado debe procederse con EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA constituida según la Escritura Pública 1432 del 22 de MAYO de 1995, otorgada en la Notaría Veintidós (22) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula No. 50S-40219576.

Por lo anterior, lo invitamos para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación y con el objeto de elaborar la correspondiente minuta, manifieste por escrito ante ésta Entidad, su disposición de asumir los gastos notariales requeridos, así como los gastos de impuesto de beneficencia y registro.

Cordialmente;

NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA

Directora de Urbanizaciones y Titulación

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diego Hernán Daza Hurtado	Sandra C. Pedraza C.	Natalia Andrea Hincapié Cardona
CARGO	Abogado Contratista D.U.T	Profesional Especializado.	Directora de Urbanizaciones y Titulación